

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE VALORACIÓN DE INFORME DE SOLVENCIA, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ADJUDICATARIO Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

3.4.2/24

Licitación de “CONTRATO DE SERVICIOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CARBURANTES UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA”, por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de **17.009,54 €** (IVA incluido).

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTA: Dña. Sonia Astrid Saiz Jüngert	(Jefa del Servicio de Contratación y Compras)
SECRETARIA: Dña. Alicia Díez Fernández	(Coordinadora de la Mesa de Contratación)
VOCALES: Dña. Belén Navarro Vega	(Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico)
Dña. Mar Santiago González	(Interventora Delegada)
Dña. Belén González Peón	(Representante del Órgano de Contratación)

Fecha: 22.07.2024

Hora de comienzo: 09:50 h

Lugar: Sala de Contratación

Hora de terminación: 10:00 h

Se procede a la celebración de la Mesa de Contratación por Skype, interviniendo en la misma las personas arriba mencionadas.

Se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación presentada por la empresa en la que ha recaído la propuesta de adjudicación, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de junio de 2024, a efectos de acreditar lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa licitadora INTERTEK IBÉRICA SPAIN, S.L.U. aporta documentación requerida en las cláusulas M) y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referidas a la solvencia económica y financiera, técnica, y documentación a presentar por el licitador clasificado en primer lugar.

El Jefe de Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas manifiesta en su informe de fecha 16 de julio de 2024 que, con la documentación aportada por la empresa licitadora, queda suficientemente acreditada el cumplimiento de la solvencia exigida en la cláusula M) del PCAP. Por una parte, la empresa licitadora presenta informe de auditoría de cuentas anuales emitido por auditor independiente de los años 2021, 2022 y 2023. En su informe complementario de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de Servicio manifiesta que dichas cuentas anuales han sido aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; no obstante, la Mesa advierte que no consta la fecha de aprobación y depósito de las mismas, por lo que se requiere subsanación a la precitada empresa. Se informa por el técnico que, el volumen de negocios de la empresa de cualquiera de los tres años, se encuentra por encima del límite exigido. Por otra parte, la empresa aporta acreditación 40/LE2322 según criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para la realización de ensayos en el sector industrial, con alcance en combustibles y productos petrolíferos, considerándose justificada la solvencia técnica de la empresa para realizar los análisis de combustibles que constituyen el objeto del contrato, según lo indicado en la cláusula M.2) del PCAP.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600A94sUVHcmQp/9XMm+JdUMczjLYdAU3n8j



A continuación, se comprueba que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y resto de documentación requerida, y que ha sido depositada la garantía definitiva exigida en la cláusula K) del PCAP. Se advierte que la empresa licitadora ha depositado una garantía definitiva superior a la solicitada en el requerimiento, por lo que se ofrece la posibilidad de retirarla y constituir una nueva.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda:

Único. Conceder a la empresa licitadora **INTERTEK IBÉRICA SPAIN, S.L.U.** un plazo de tres (3) días hábiles para que subsane la solvencia económica y financiera en los términos indicados en la cláusula M.1) del PCAP, acreditando la fecha de aprobación y depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

En términos del TACRC, *“una vez efectuado correctamente el requerimiento para la subsanación de la documentación, únicamente podrá ser admitida esta (es decir, el certificado o nota informativa del Registro Mercantil) cuando el requisito de la aprobación y depósito estuvieran cumplidos en una fecha anterior al fin del plazo para presentar esta documentación, y no con posterioridad”.*

Se levanta la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600A94sUVHcmQp/9XMm+JdUMczjLYdAU3n8j



ANEXO FIRMANTES

Firma 1: **19/08/2024 - Sonia Astrid Saiz Jungert**

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.

Firma 2: **19/08/2024 - Alicia Diez Fernandez**

COORDINADORA DE CONTRATACION-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.

Firma 3: **28/08/2024 - Maria Belen Navarro Vega**

LETRADA-D.G. DEL SERVICIO JURIDICO

Firma 4: **29/08/2024 - Mar Santiago Gonzalez**

INTERVENTORA DELEGADA DE INTERVENCION-INTERVENCION GENERAL

Firma 5: **29/08/2024 - Belen Gonzalez Peon**

JEFA DE SERVICIO DE ORDENACION-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600A94sUVHcmQp/9XMm+JdUMczjLYdAU3n8j

